

**REF.: AUTORIZA CIERRE DE MUSEO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°1932**

**SANTIAGO, diciembre 9 2021.**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; La Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, fomento y reconstrucción sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; el DFL. N° 35, del año 2017; el DFL. N° 5.200 del año 1929; el DS. N° 6.234, del año 1929, todos del Ministerio de Educación; el D.E. N° 3, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; el Oficio Ordinario N°050/2021 del Director del Museo Nacional de Historia Natural; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Resolución N° 1532 de 2021 se aprobó la cuarta versión del Protocolo de Retorno Seguro del Serpat, donde en el numeral 6 del resuelvo se indica que las excepciones para el retorno presencial no aplican para las funciones esenciales para el resguardo de la seguridad y vigilancia de las dependencias y edificios de Serpat.
2. Que, mediante correo-e enviado por el Director del MNHN al Director Nacional del Serpat, se informó la situación de falta de dotación de vigilancia debido a que de los cinco vigilantes que debían presentarse presencialmente el 2 de noviembre, uno presentó licencia médica y cuatro no asistieron a sus funciones, posteriormente hicieron llegar un formulario desarrollado por la Asociación de funcionarios ANFUPATRIMONIO para acogerse al artículo 184 bis del Código del Trabajo, que se refiere a la no concurrencia al lugar de trabajo cuando este es un peligro para la salud. lo cual no ha permitido el normal funcionamiento del Museo Nacional de Historia Natural, por lo que se tomó la determinación de Suspender la Atención de Público desde el 3 de noviembre para poder asegurar el resguardo del Edificio, colecciones y funcionarios.
3. Que, mediante el Oficio N° 50 del Director del Museo Nacional de Historia Natural se informó que la situación de falta de dotación de vigilancia se mantuvo la semana del 8 de noviembre debido a licencias médicas, reentrenamiento obligatorio, feriado legal y cuarentena preventiva del personal de vigilancia.

**R E S U E L V O:**

**AUTORIZASE** el cierre y la suspensión de la atención de público del Museo Nacional de Historia Natural dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, entre los días 3 y 14 de noviembre de 2021, por los motivos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



DMF/RCC/CCN

**DISTRIBUCION:**

- Museo Nacional de Historia Natural
- Transparencia Institucional.

- Secretaría general y of. de Partes Serpat.